



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado transcurrió los días 20, 21 y 22 de febrero de 2023 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

Igualmente, se indica que la última liquidación de crédito presentada lo fue hasta el mes de octubre de 2018 (fl. 41-46, 01cuaderno Ppal); fijada en lista el 18 de octubre de 2018, por el término de 3 días. (fl. 47 cuaderno Ppal), la misma que no ha sido aún aprobada.

Se advierte que revisado el portal de depósitos judiciales, no se encontraron títulos consignados para este proceso.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

170013103002-1998-00324-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 252

Efectuado un control de legalidad conforme a las previsiones del artículo 132 del CGP, este judicial atisba que no obstante haberse dado traslado de la reliquidación de crédito presentada el 5 de octubre de 2018 y fijada en lista el 18 de octubre de 2018, la misma no había sido aprobada.

Por tanto, como quiera que las reliquidaciones de crédito presentadas por la parte ejecutante el 5 octubre de 2018 y el 10 de febrero de 2023 no fueron objetadas y luego de un estudio el Despacho las consideró ajustadas, se les imparte **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a347c34f29a6e2255f9662f62010baee367e2bfb40eaf06e86af9d7a1fce01**

Documento generado en 22/03/2023 05:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>